



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY

DR2-DPA-AI-0019-2013

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
CUENCA

INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL: Al proceso de otorgamiento de permisos de construcción y líneas de fábrica de la Dirección de Control Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.

TIPO DE EXAMEN : EE

PERIODO DESDE : 2011/01/01

HASTA : 2012/12/31

Examen Especial: al Proceso de Otorgamiento de Permisos de Construcción y Líneas de Fábrica de la Dirección del Control Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

| | |
|---------------|--|
| Art. | Artículo |
| COOTAD | Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización |
| GAD | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca |
| TAC | Trámites de Áreas Históricas y Control Municipal |
| USD | Dólares de los Estados Unidos de América |

ÍNDICE

| CONTENIDO | PÁGINA |
|--|--------|
| Carta de presentación | 1 |
| CAPÍTULO I | |
| INFORMACIÓN INTRODUCTORIA | |
| Motivo del examen | 2 |
| Objetivos del examen | 2 |
| Alcance del examen | 2 |
| Limitación al alcance | 2 |
| Base legal | 3 |
| Estructura orgánica | 3 |
| Objetivos de la entidad | 4 |
| Monto de recursos examinados | 5 |
| Servidores relacionados | 6 |
| CAPÍTULO II | |
| RESULTADOS DEL EXAMEN | |
| Líneas de fábrica no fueron otorgadas por falta de actualización oportuna del catastro | 7 |
| Inconsistencias en el proceso de transferencia de información realizada al sistema informático Trámites de Áreas Históricas y Control Municipal TAC | 9 |
| Variación en los cobros de los formularios de permisos de construcción menor | 12 |
| No se solicitó la especie valorada para todos los trámites de permisos de construcción menor gestionados en la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales | 14 |
| ANEXOS: | |
| 1.Nómina de servidores relacionados con el examen | 17 |

GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUENCA

Ref: Informe aprobado 16 DIC. 2013

Cuenca, 16 DIC. 2013

Señores
ALCALDE Y CONCEJALES
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA
Ciudad.

De mi consideración:

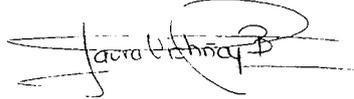
La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el Examen especial al Proceso de Otorgamiento de Permisos de Construcción y Líneas de Fábrica de la Dirección del Control Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,



CPA. Laura Vizhñay Bravo
AUDITORA GENERAL INTERNA

GAD Municipal
del Cantón Cuenca



AUDITORIA INTERNA

uno #

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, se llevó a cabo en cumplimiento al Plan Anual de Control, de la Unidad de Auditoría Interna del GAD Municipal del cantón Cuenca y de conformidad a la orden de trabajo 23760-2-2013, de 18 de marzo de 2013.

Objetivos del examen

- Evaluar el sistema de Control Interno aplicado al proceso de Otorgamiento de permisos de construcción y líneas de fábrica de la Dirección de Control Urbano.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones y normativa legal relacionada con el objeto del examen.
- Determinar la veracidad, legalidad y oportunidad en el otorgamiento de los permisos de construcción y líneas de fábrica de la Dirección de Control Urbano.

Alcance del examen

El examen especial al Proceso de Otorgamiento de Permisos de Construcción y Líneas de Fábrica de la Dirección de Control Urbano, cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.

Limitación al alcance

En el presente examen no se analizó la pertinencia técnica de los permisos de construcción y de las líneas de fábrica, por cuanto el alcance de la orden de trabajo se relacionó con la veracidad, legalidad y oportunidad de los procesos.

ca 4

Base legal

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, integrado por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal es la ciudad de Cuenca.

Mediante resolución SG-067-2012, de 26 de junio de 2012, el Alcalde dispone que a partir de dicha resolución, refiérase a la Ilustre Municipalidad de Cuenca, como Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

Estructura orgánica

La Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca es la siguiente:

1. Nivel político y de decisión

- Concejo Municipal
- Alcaldía
- Vice alcaldía
- Secretaría de Gobierno y Administración
- Secretaría de Planeamiento Territorial
- Secretaría de Movilidad
- Secretaría de Desarrollo Humano
- Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

2. Nivel asesor

- Sindicatura
- Auditoría Interna
- Relaciones Externas
- Comunicación Social

[Handwritten signature]

3. Nivel de Gestión y Ejecución

- Secretaría del Concejo Cantonal
- Dirección Administrativa
- Dirección de Desarrollo Institucional y Talento Humano
- Dirección Financiera
- Dirección de Informática
- Dirección de Descentralización y Participación Rural y Urbana
- Registro de la Propiedad
- Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales
- Dirección de Avalúos, Catastros y Estadística
- Dirección de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Cultura, Educación y Recreación
- Dirección de Desarrollo Social y Económico
- Dirección de Salud
- Dirección de Obras Públicas
- Unidad Ejecutora de Proyectos
- Dirección de Fiscalización

4. Nivel de Gestión y Ejecución Desconcentrada

Fuente: Reforma a la Ordenanza que Regula la Estructura Orgánica Funcional del GAD Municipal del cantón Cuenca, Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Municipal de Cuenca.

Objetivos de la entidad

De conformidad con el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras, las siguientes:

- Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra

ecob 

forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales.
- Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción.

Monto de recursos examinados (USD)

| CONCEPTO | AÑO | | TOTAL |
|--------------------------|--------------|------------|-------------------|
| | 2011 | 2012 | |
| Permisos de Construcción | 65 879,59 | 85 970,02 | 151 849,61 |
| Líneas de Fábrica | 179 883,61 | 169 388,56 | 349 272,17 |
| | TOTAL | | 501 121,78 |

Fuente: Desglose de la cédula presupuestaria 1.3.01.08.01 (Oficio DF-CG-034-2013 de 3 de junio de 2013)

Elaborado por: Unidad de Auditoría Interna

[Firma]

Servidores relacionados

Anexo 1

0000 *l*

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, en su estructura orgánica cuenta con las direcciones de Control Municipal y, de Áreas Históricas y Patrimoniales, refiriéndose en este examen como Dirección de Control Urbano.

Líneas de fábrica no fueron otorgadas por falta de actualización oportuna del catastro

Para el proceso de otorgamiento de líneas de fábrica, los técnicos de Control Municipal se basaron en determinantes y planificaciones aprobadas por el Ilustre Concejo Cantonal, previa revisión de la Comisión de Urbanismo del informe realizado por la Dirección de Planificación, quien utilizó levantamientos propios y levantamientos catastrales enviados por la Dirección de Avalúos, Catastros y Estadísticas; sin embargo, algunos de estos levantamientos no estuvieron actualizados, por lo que los técnicos procedieron a otorgar las líneas de fábrica basándose en planificaciones desactualizadas.

Dentro de la revisión a los trámites efectuados en la Dirección de Control Municipal, se constató el impedimento para otorgar una línea de fábrica a un contribuyente, debido a que en el Plan Parcial de Urbanismo del sector de Milchichig, aprobado por el Ilustre Concejo Cantonal el 9 de marzo de 2006, el predio del solicitante no consideró la existencia de un camino; sin embargo, en la replanificación, aprobada el 17 de febrero de 2012, consta tal camino.

Según oficio DACE-0810-2013, de 11 de marzo de 2013, relacionado con este caso, remitido por el Director de Avalúos, Catastros y Estadísticas a la Directora de Planificación, en su parte pertinente señaló:

“...En la actualización catastral no se registra el trazado del camino por lo que nos rectificamos enviándole el plano sin considerar el camino...”

Por lo expuesto, el Director de Avalúos, Catastros y Estadísticas inobservó el Art. 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; el Art. 494 del Código

[Firma]

Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el numeral 2.1.3, literal ii, letra d) del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Municipal de Cuenca; incumpliendo los deberes previstos en el artículo 77 -Máximas autoridades, titulares y responsables, número 2- Autoridades de las unidades administrativas y servidores, letra a) de la citada ley.

Lo comentado ocurrió debido a que la información registrada en el catastro de la Dirección de Avalúos, Catastros y Estadísticas no estuvo actualizada, ocasionando que los trámites de líneas de fábrica se hayan basado en levantamientos catastrales desactualizados.

Luego de la lectura del borrador del informe, el Director de Avalúos, Catastros y Estadísticas, mediante oficio DACE-3615-2013, de 30 de septiembre de 2013, manifestó lo siguiente:

“...Las direcciones de Planificación y Control Municipal al observar que no existe información actualizada y considerando que estamos compartiendo el acceso en el Gis, es compromiso de las Direcciones pedir oportunamente su actualización en la red...”

Mediante oficio 0292-AI-2013, de 31 de octubre de 2013, la Unidad de Auditoría Interna efectuó una segunda comunicación provisional de resultados, misma que tuvo respuesta según oficio sin número, de 6 de noviembre de 2013, por parte de la Directora de Planificación actuante por el período 2011-2012 y del Director de Control Municipal en funciones durante el período 2011-11-01 hasta 2012-12-31, señalando, entre otros aspectos, los siguientes:

“...Avalúos Catastros y Estadísticas, es quien tiene la obligación de mantener la información catastral actualizada, ya que es en esta dependencia en donde se tramitan las compras y ventas de remanentes municipales, la declaración de caminos en desuso, el ingreso al catastro de las áreas de contribuciones que son producto de las lotizaciones aprobadas por el I. Concejo Cantonal y que son enviadas oportunamente por parte de la Dirección de Planificación para la respectiva actualización. Por lo que, si en algún momento se dio en venta o como parte de contribuciones dicho remanente municipal, era obligación de la mencionada dirección actualizar la información catastral...”

Lo indicado ratifica el contenido del presente comentario, puesto que fue competencia de la Dirección de Avalúos, Catastros y Estadísticas llevar a cabo los levantamientos catastrales y su actualización.

ccho 

Conclusión

El Director de Avalúos, Catastros y Estadísticas, no actualizó oportunamente el catastro; inobservando el Art. 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; el Art. 494 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el numeral 2.1.3, literal ii, letra d) del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Municipal de Cuenca; ocasionando que los trámites de líneas de fábrica se hayan basado en catastros desactualizados.

Recomendaciones

Al Director de Avalúos, Catastros y Estadísticas

1. En coordinación con el Director de Informática, definirán el procedimiento que asegure la actualización oportuna y completa de la información relacionada con el catastro del cantón; y, su difusión a las Direcciones relacionadas con las tareas de planificación y control.

A la Secretaria de Planeamiento

2. Dispondrá la coordinación de las actividades relacionadas con las planificaciones y sus respectivas actualizaciones del cantón Cuenca entre los Directores de: Planificación; Avalúos, Catastros y Estadísticas; y, Control Municipal.

Inconsistencias en el proceso de transferencia de información realizada al sistema informático Trámites de Áreas Históricas y Control Municipal TAC

La Dirección de Control Municipal, desde marzo de 2011; y, la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales, desde noviembre de 2011, para registrar su gestión en lo que respecta a permisos de construcción, utilizaron el sistema informático TAC.

Los trámites de permisos de construcción de la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales, pertenecientes al sistema informático anterior, no fueron transferidos al nuevo sistema, según validación realizada a la base de datos proporcionada mediante oficio DI-0167-2013, de 25 de marzo de 2013, suscrito por el Director de Informática.

muerec 

Para la implementación del sistema TAC en la Dirección de Control Municipal, el área de Informática transfirió la información del sistema anterior y de la base de datos en Excel que manejaron los técnicos.

De la revisión a los datos registrados en el sistema, se verificó que 31 permisos de construcción de la Dirección de Control Municipal, de una muestra de 44, presentaron cuando menos un error en relación al formulario físico, como: fechas de ingreso, clave catastral, cédula del arquitecto externo, área de intervención, valor a pagar, entre otros.

Lo indicado ocurrió debido a que el Director de Control Municipal, actuante durante el período 2011-01-01 a 2011-07-31, no diseñó un proceso de supervisión para la transferencia de datos, ni realizó un monitoreo constante que garantice el desarrollo del trabajo realizado; y, el Director de Áreas Históricas y Patrimoniales, no proporcionó la información de permisos de construcción de la Dirección a su cargo, pertenecientes al sistema informático anterior, para la transferencia al nuevo sistema.

Por lo expuesto, los Directores de Control Municipal y de Áreas Históricas y Patrimoniales, de ese período, inobservaron el Art. 83, número 8, de la Constitución de la República del Ecuador, que en su parte pertinente señala: "... *Administrar con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción...*"; el Art. 12, letra b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Norma de Control Interno 401-03 –Supervisión–; incumpliendo los deberes previstos en el Art. 77 –Máximas autoridades, titulares y responsables–, número 2 –Autoridades de las unidades administrativas y servidores–, letra a) de la citada ley.

Lo comentado ocasionó que los técnicos encargados de otorgar permisos de construcción, no hayan utilizado como principal fuente de consulta la información en el sistema informático, teniendo que recurrir a otras fuentes para la ejecución de sus trámites, tales como formularios físicos y sus propios archivos digitales de control.

Luego de la lectura del borrador del informe, el Director de Áreas Históricas y Patrimoniales, mediante oficio DAHP-1390-2013, de 30 de septiembre de 2013, señaló:

21.03 

“... Obviamente la implementación de un sistema informático para el despacho de diferentes trámites tales como: licencias urbanísticas, permisos de construcción etc., ocasionó una serie de inconvenientes que se han ido solucionando paulatinamente mediante coordinación entre Funcionarios de esta Dependencia con los de Informática, debiendo aclarar que los funcionarios de Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales no poseen la experticia suficiente en sistemas informáticos y además no es su función, supervisar trabajos que realicen otras dependencias municipales...”

Es responsabilidad del Director de Áreas Históricas y Patrimoniales, supervisar constantemente los procesos y operaciones relacionados a su actividad para determinar oportunamente si las gestiones existentes son apropiadas, caso contrario plantear cambios.

Los Directores de Control Municipal, actuantes durante los períodos 2011-01-01 a 2011-07-31 y 2011-11-01 a 2012-12-31, por medio de oficio sin número y DCM-3158-2013, respectivamente, de 30 de septiembre de 2013, manifestaron lo siguiente:

“...La inconsistencia de los datos de los formularios físicos con los datos del sistema, se encuentra solventado al momento con la automatización de los formularios electrónicos, evitando así errores de digitación. Los trámites considerados en la presente auditoria tienen una vigencia de un año., La eliminación de los tramites de papel y su correspondiente remplazo de digitales se comenzó en octubre del año 2012 mediante oficio No. DI-0373-2012 con fecha 19 de octubre de 2012 remitido por la Dirección de Informática, por lo que deja invalido cualquier documento físico que no ha sido ingresado todavía...”

Lo mencionado por los Directores de Control Municipal hace referencia al proceso de automatización de los formularios pre impresos, no a la transferencia de los datos al sistema informático TAC, ocurrida en marzo de 2011.

Por lo expuesto, se ratifica el contenido del presente comentario.

Conclusión

Existieron registros informáticos que tuvieron diferencias en relación al formulario físico debido a que el Director de Control Municipal, actuante durante período 2011-01-01 a 2011-07-31, no diseñó un proceso de supervisión para la transferencia de información al sistema informático TAC, ni efectuó un monitoreo constante que garantice el trabajo realizado; y, el Director de Áreas Históricas y Patrimoniales, en funciones desde el 2012-02-01 hasta el 2012-12-31, no gestionó que los permisos de construcción de la

once 

Dirección a su cargo, concernientes al sistema informático anterior, se hayan transferido al nuevo sistema; ocasionando que los técnicos no hayan utilizado, como principal fuente de consulta, la información del sistema; inobservando el Art. 83, número 8, de la Constitución de la República del Ecuador; el Art. 12, letra b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Norma de Control Interno 401-03 - Supervisión-.

Recomendación

A los Directores de Control Municipal y de Áreas Históricas y Patrimoniales

3. En coordinación con el Director de Informática, para futuros procesos de implementación y mejora de los sistemas, desarrollarán un proceso de supervisión que asegure su correcta implantación.

Variación en los cobros de los formularios de permisos de construcción menor

Anualmente, la Unidad de Rentas y Tributación expidió una tabla denominada "Actualización de valores correspondientes a: tarifas, tasas, penas o sanciones, regalías y otros", en donde se fijó el valor del formulario en 3,65 USD y de la tasa mínima en 5,00 USD por permisos de construcción menor; el documento mencionado, no detalló los valores a cobrar si es que el trámite se negaba.

Con el sistema informático anterior, aplicado desde el 2011-01-01 hasta el 2011-03-22, en la Dirección de Control Municipal, a pesar de que el permiso de construcción menor fue negado, se cobró al contribuyente el valor de 8,65 USD. Con posterioridad a este período, las solicitudes de la ciudadanía fueron ingresadas en el sistema y se generó un reporte con un número de trámite, en el que se incluyó, entre varios aspectos, el valor de 3,65 USD referente al costo del formulario, sin ser este documento una especie valorada; cobrándose a la ciudadanía en este período, un valor en exceso por 532,90 USD, correspondiente a 146 trámites negados de permisos de construcción menor, por concepto de especies valoradas no existentes.

A partir de la implementación del sistema informático TAC, no se cobró ningún valor al momento en que se negó la solicitud de permiso de construcción menor. Mediante

[Firma]

oficio DF-UR-0545-2012, de 11 de octubre de 2012, suscrito por el Jefe de Rentas y Tributación, autorizó la automatización de los formularios y la baja de las especies valoradas en existencia, por lo que se volvió a generar el valor de 3,65 USD como costo del formulario digital, desde el 03 de diciembre de 2012. Durante el periodo auditado no existió especie valorada.

Lo comentado ocurrió debido a que el Director de Control Municipal, actuante durante el período 2011-01-01 a 2011-07-31, no contó con una base legal que considere los valores a cobrar cuando se niegue un trámite; y, el Jefe de Rentas y Tributación, no supervisó la existencia física de las especies valoradas que constan en la "Tabla de Actualización de valores correspondientes a: tarifas, tasas, penas o sanciones, regalías y otros", emitida por la Jefatura a su cargo; originando diferentes valores de recaudación para un mismo trámite en períodos distintos.

Por lo expuesto, el Director de Control Municipal, en funciones durante el período 2011-01-01 a 2011-07-31; y, el Jefe de Rentas y Tributación, actuante durante el período 2011-01-01 a 2011-05-01; inobservaron el Art. 12, letra b), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Norma de Control Interno 401-03 - Supervisión-; incumpliendo, el Director de Control Municipal, los deberes previstos en el Art. 77 -Máximas autoridades, titulares y responsables-, número 2 -Autoridades de las unidades administrativas y servidores-, letra a) de la citada ley; y, el Jefe de Rentas y Tributación, el Art. 77, número 3.-Autoridades de la Unidad Financiera y servidores-, letra a) de la mencionada ley.

Conclusión

El Director de Control Municipal, no contó con una base legal que considere los valores a cobrar cuando se niegue un trámite; y, el Jefe de Rentas y Tributación, no supervisó la existencia física de las especies valoradas que constan en la "Tabla de Actualización de valores correspondientes a: tarifas, tasas, penas o sanciones, regalías y otros"; ocasionando que se haya cobrado a la ciudadanía valores por formularios correspondientes a 146 permisos de construcción negados, por un total de 532,90 USD, originando diferentes valores de recaudación para un mismo trámite en períodos distintos, sin que haya existido la correspondiente especie valorada;

trccc 

inobservando el Art. 12, letra b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Norma de Control Interno 401-03 -Supervisión-.

Recomendaciones

A la Jefe de Rentas y Tributación

4. Mantendrá periódicamente el control y supervisión de las especies valoradas que se emiten a través del sistema informático TAC, con respecto a su vigencia, numeración; y, valor, emitidas para la Dirección de Control Municipal por el trámite de permisos de construcción menor.
5. Concluirá con el proceso de baja de las especies valoradas en existencias, que se dejaron de utilizar para los trámites de permisos de construcción menor.

No se solicitó la especie valorada para todos los trámites de permisos de construcción menor gestionados en la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales

Para iniciar el trámite de permiso de construcción menor, en la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales, se utilizó la especie valorada denominada "Construcción Menor y Reforma Centro Histórico", la cual debía ser adquirida en la Tesorería Municipal por un valor de 3,65 USD; la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos de la I. Municipalidad de Cuenca, en su parte pertinente señaló:

"... Art. 1. Son sujetos pasivos de las Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos todas las personas naturales o jurídicas, públicos, semipúblicos o privados que requieran de la prestación de servicios municipales..."

Desde el 06 de diciembre de 2011, a partir de la implementación del sistema informático TAC, el Director de Áreas Históricas y Patrimoniales no exigió la recepción de la especie valorada para todas las solicitudes de permisos de construcción menor, sin importar que luego del trámite correspondiente, la solicitud sea aprobada o negada; a partir del 03 de diciembre de 2012, se automatizaron los formularios y se cobró el valor de 3,65 USD. La Dirección de Informática mediante oficio DI-0167-2013, de 25 de marzo de 2013, remitió a la Unidad de Auditoría Interna un total de 364 permisos de

controlada 

construcción menor emitidos por la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales, concernientes al sistema informático TAC, sin automatización de formularios, de los cuales 74 trámites fueron negados a la ciudadanía, mismos que no fueron cobrados, dejando de percibir la entidad un valor de 270,10 USD, a pesar de que en la Tesorería Municipal existió disponibilidad de especies.

Por lo señalado, el Director de Áreas Históricas y Patrimoniales, inobservó el Art.12, letra b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; el Art. 1 de la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos de la I. Municipalidad de Cuenca; y, la Norma de Control Interno 401-03 -Supervisión-; e, incumplió los deberes previstos en el Art. 77 -Máximas autoridades, titulares y responsables-, número 2 -Autoridades de las unidades administrativas y servidores-, letra a) de la citada ley.

Lo comentado ocurrió debido a que no se receiptó la especie valorada para todos los trámites de permiso de construcción menor en la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales; ocasionando que los ciudadanos, cuyos trámites fueron negados, no hayan cancelado el valor del formulario; por lo que, la entidad dejó de percibir un valor de 270,10 USD.

Luego de la comunicación provisional de resultados efectuada por la Unidad de Auditoría Interna mediante oficio 0292-AI-2013, de 31 de octubre de 2013, el Director de Áreas Históricas y Patrimoniales (E) remitió su contestación al mismo, según oficio DAHP-1680-2013, de 11 de noviembre de 2013, quien en su parte pertinente señaló:

"...En virtud de la automatización de los procesos la Arq. María Cecilia Paredes Castro, en calidad de Directora de Áreas Históricas y Patrimoniales, con Oficio No. DAHP-1734-2011 de fecha 01 de diciembre de 2011, cuya copia certificada adjunto al presente, solicitó a la Tesorera Municipal disponga a quien corresponda se dé de baja los diferentes formularios "ya que con el nuevo sistema informático, ya no hacen falta y su costo es cobrado directamente."-El suscrito se halla encargado de la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales desde el 01 de febrero del 2012, de acuerdo al respectivo encargo efectuado por el Señor Alcalde con Oficio No. 340 de fecha 01 de febrero del 2012 y la correspondiente acción de personal, cuyas copias adjunto al presente. Es decir, en ningún momento participé en los procesos de automatización de los diferentes trámites y cuando asumí por encargo la Dirección, éstos se hallaban implementados, tengo entendido, previa las pruebas correspondientes..."

quince 

Al respecto, el equipo auditor ratifica el contenido del presente comentario, puesto que el oficio suscrito por la Ex Directora de Áreas Históricas y Patrimoniales, al que se hace referencia, se trató de una petición efectuada para dar de baja algunos formularios debido a que con la implementación de un nuevo sistema informático, su costo sería cobrado directamente; sin embargo, el formulario de "Construcción Menor y Reforma Centro Histórico" no constó dentro de dicha solicitud; tampoco se dispuso que para los trámites negados se deje de cobrar el costo por el formulario.

Conclusión

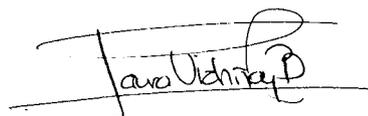
El Director de Áreas Históricas y Patrimoniales, en funciones desde el 2012-02-01 y hasta el 2012-12-31, no exigió la recepción de la especie valorada para los trámites de permisos de construcción menor, ocasionando que los ciudadanos cuyos trámites fueron negados, no hayan cancelado el costo del formulario; dejando de percibir la entidad, un valor de 270,10 USD correspondientes a 74 trámites negados; inobservando el Art. 12, letra b), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; Art. 1 de la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos de la I. Municipalidad de Cuenca; y, la Norma de Control Interno 401-03 -Supervisión-.

Recomendación

Al Director de Áreas Históricas y Patrimoniales

6. Solicitará al Director Financiero la autorización para futuros cambios referentes a especies valoradas o formularios electrónicos; y, dejará constancia de la misma.

Atentamente,



CPA. Laura Vizhñay Bravo

AUDITORA GENERAL INTERNA

GAD Municipal
del Canton Cuenca



AUDITORIA INTERNA

ANEXO 1
SERVIDORES RELACIONADOS

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | TIEMPO DE SERVICIO | |
|-------------------------------------|---|--------------------|------------|
| | | DESDE | HASTA |
| Víctor Paúl Granda López | Alcalde de Cuenca | 2009-08-01 | * Continúa |
| Jorge Aurelio Moreno Yanes | Procurador Síndico Municipal | 2013-04-26 | * Continúa |
| Mónica Fabiola Quezada Jara | Secretaria de Planeamiento | 2009-09-01 | * Continúa |
| Yuri Stalin Palomeque Luna | Director de Desarrollo Institucional y Talento Humano | 2012-12-28 | * Continúa |
| Boris Xavier Landívar Villagómez | Director de Control Municipal | 2011-11-01 | * Continúa |
| Daniel Patricio Astudillo Astudillo | Director de Áreas Históricas y Patrimoniales (E) | 2012-02-01 | * Continúa |
| Pablo Raúl Peñafiel Tenorio | Director de Avalúos, Catastros y Estadísticas | 2011-11-21 | * Continúa |
| Carlos Vicente Chávez Rodríguez | Director de Planificación | 2013-04-26 | * Continúa |
| Juan Fernando Granda Loaiza | Director de Informática | 2013-01-24 | * Continúa |
| Marcelo Eduardo Alarcón López | Director Financiero (E) | 2013-07-25 | * Continúa |
| Luis Patricio González Orellana | Jefe de Control Urbanístico | 1989-07-20 | * Continúa |
| Miriam del Rocío Ávila Calle | Jefe de Rentas y Tributación (S) | 2013-09-01 | * Continúa |
| Javier Cristóbal Cordero López | Procurador Síndico Municipal | 2009-07-31 | 2013-04-25 |
| Gabriel Ernesto Bermeo Jaramillo | Director de Control Municipal | 2009-08-01 | 2011-07-31 |
| Diego Esteban Jaramillo Paredes | Director de Áreas Históricas y Patrimoniales | 2009-08-01 | 2011-09-15 |
| Daniela Balarezo Jaramillo | Directora de Planificación | 2009-08-01 | 2013-04-26 |
| Rubén Patricio Segarra Segarra | Jefe de Rentas y Tributación | 2011-01-01 | 2011-05-01 |
| Fernando Efraín Oyervide Tello | Jefe de Rentas y Tributación | 2011-05-02 | 2013-08-31 |
| Marcia Catalina Loyola Donoso | Tesorera Municipal | 2009-09-01 | 2013-05-29 |
| Ana Catherine Cabrera Becerra | Servidora Municipal | 2008-06-01 | 2012-06-01 |

* **Continúa:** con posterioridad al 31 de diciembre de 2012

Handwritten signature

